

ACTA 20ª. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las doce horas con diez minutos del día diez del mes de mayo del año dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 13, 16, 20, 27 Y 29 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Tultepec, Estado en México, en vigor, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segunda Regidora; ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarta Regidora; MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ, Noveno Regidor; con el objeto de realizar la vigésima sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional, periodo 2022-2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración del Quórum legal para sesionar.
3. Lectura y en su caso, aprobación de la orden del día.
4. Proyecto de acuerdo por el que, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 y la fracción XXII bis al artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
5. Proyecto de acuerdo por el que, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se adiciona la fracción LXIX bis al artículo 28 y un tercer párrafo al artículo 37 del Bando Municipal de Policía y Gobierno.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra, el Tercer Regidor comenta que de acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal en la orden del día, se tiene que considerar el acta de la Sesión pasada para su aprobación.

El Presidente Municipal comenta, que no se tiene el Acta de la Sesión anterior, en razón de que dicha Sesión recién concluyó hace unos minutos, y se tiene un proceso para su redacción.

Una vez que no existen intervenciones, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la propuesta y procede a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

De lo cual se desprende el siguiente:

ACUERDO 3.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba el orden del día.

Con lo cual quedan sustanciados los puntos número uno, dos y tres del orden del día.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al punto número 4 de la orden del día.

El Presidente Municipal comenta, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicita se adicione un segundo párrafo al artículo 22 y la fracción XXII bis al artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

...

La Contraloría Municipal, ejercerá la función de control y vigilancia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 23.- ...

...

XXII bis.- Investigar y calificar las faltas administrativas, substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el expediente cuando se trate de falta administrativa grave y de sanción cuando se trate de falta administrativa no grave, en conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

El Presidente Municipal concede uso de la palabra a los ediles para que intervengan el punto de desahogo.

El Tercer Regidor comenta, que le parece muy necesaria la aprobación y le parece grave que en las administraciones pasadas no consideraron este tema de suma importancia, porque eso le implico al DIF caer en un estado de vulnerabilidad. Y pregunta cómo va el tema de los adeudos de ISSEMYM y en qué etapa va.

El Presidente Municipal comenta, que es iniciar un procedimiento, y parte de lo que dice el OSFEM son acciones que compete directamente el Municipio; el DIF es deudor y no la persona física.

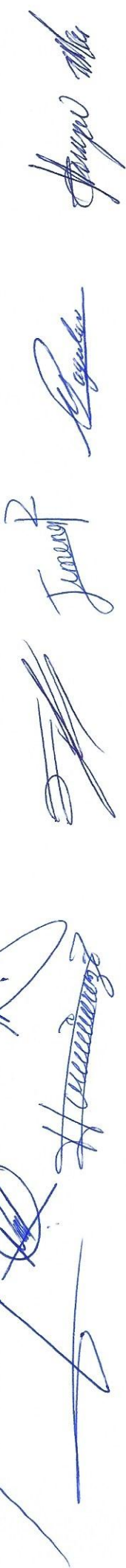
Una vez que no existen intervenciones ni comentarios, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 4.1



PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba adicionar un segundo párrafo al artículo 22 y la fracción XXII bis al artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

...

La Contraloría Municipal, ejercerá la función de control y vigilancia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 23.- ...

...

XXII bis.- Investigar y calificar las faltas administrativas, substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el expediente cuando se trate de falta administrativa grave y de sanción cuando se trate de falta administrativa no grave, en conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - La adición que se aprueba al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la gaceta municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a diez de mayo del año dos mil veintidós.- **PROF. RAMON SERGIO LUNA CORTES**, Presidente Municipal Constitucional; **LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ**, Síndico Municipal; **C. MARIO AGUILAR PÉREZ**, Primer Regidor; **C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA**, Segunda Regidora; **C. ARMANDO CERVANTES PUNZO**, Tercer Regidor; **C. JIMENA RANGEL CEDILLO**, Cuarta Regidora; **C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ**, Quinta Regidora; **C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO**, Sexta Regidora; **MTRO. ROMAN ALONSO VICENTEÑO CASAS**, Séptimo Regidor; **C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA**, Octava Regidora; **C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MENDEZ**, Noveno Regidor.- Rúbricas. **LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES**, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Interna Municipal, al Sistema Municipal DIF, a la Dirección Jurídica y a Comunicación Social, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al punto número 5 de la orden del día.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal comenta, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se adiciona la fracción LXIX bis al artículo 28 y un tercer párrafo al artículo 37 del Bando Municipal de Policía y Gobierno, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

...

LXIX bis.- Ejercer, a través de la Contraloría Municipal, la función de control y vigilancia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 37.- ...

...

En ejercicio de la función de control y vigilancia que tiene el Ayuntamiento, la Contraloría Municipal tendrá facultades de investigación y calificación de las faltas administrativas de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; de substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa; de remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el expediente cuando se trate de falta administrativa grave y de sanción cuando se trate de falta administrativa no grave, en conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

El Presidente Municipal concede uso de la palabra a los ediles para que intervengan el punto de desahogo.

Una vez que no existen intervenciones ni comentarios, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 5.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba adicionar la fracción LXIX bis al artículo 28 y un tercer párrafo al artículo 37 del Bando Municipal de Policía y Gobierno, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

...

LXIX bis.- Ejercer, a través de la Contraloría Municipal, la función de control y vigilancia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 37.- ...

...

En ejercicio de la función de control y vigilancia que tiene el Ayuntamiento, la Contraloría Municipal tendrá facultades de investigación y calificación de las faltas administrativas de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; de substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa; de remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el expediente

cuando se trate de falta administrativa grave y de sanción cuando se trate de falta administrativa no grave, en conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - La adición que se aprueba al Bando Municipal de Policía y Gobierno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la gaceta municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a diez de mayo del año dos mil veintidós.- PROF. RAMON SERGIO LUNA CORTES, Presidente Municipal Constitucional; LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; C. MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segunda Regidora; C. ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; C. JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarta Regidora; C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinta Regidora; C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexta Regidora; LIC. ROMAN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MENDEZ, Noveno Regidor.- Rúbricas. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ASUNTOS GENERALES

1. Solicitud de comparecencia del Director de Recursos Humanos, Tesorero Municipal, Desarrollo Urbano, Contralora Municipal y Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
2. Solicitud del director de Seguridad Pública.
3. Solicitud del presupuesto de los festivales del día del niño y 10 de mayo.
4. Informe del proyecto de puestos nocturnos.
5. Solicitud de comparecencia del director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
6. Ratificación de convenio de comodato de las instalaciones del URIS
7. Creación del sistema municipal de protección integral de niñas, niños, adolescentes.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 1 de asuntos generales, y luego de hacerlo se concede uso de los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

El Séptimo Regidor solicita la comparecencia en próxima sesión de Cabildo al Director de Recursos Humanos, para que explique sobre salarios asimilados en las listas de Raya y laudos laborales; así como a la Directora de Desarrollo Urbano para ver el asunto del tren suburbano.

El Tercer Regidor solicita la comparecencia del Tesorero Municipal para próxima Sesión de Cabildo, y de un informe sobre los programas sociales, y a la Contralora Interna para ver el tema de los procedimientos administrativos y bienes muebles.

La Octava Regidora solicita la comparecencia del Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para que exponga el motivo de la falta de agua en las comunidades.

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en próxima Sesión de Cabildo comparezcan los Directores de Recursos Humanos, Tesorero Municipal, Desarrollo Urbano, Contralora Municipal y Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para que den un informe al respecto; así como su informe trimestral de sus áreas a su digno cargo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 2 de asuntos generales, y luego de hacerlo se concede uso de los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

El Tercer Regidor comenta, que es importante la comparecencia del director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, para ver los siguientes puntos:

1. Dé un informe de los cuadrantes vecinales y saber de dónde a dónde abarca el límite de cada comunidad;
2. Que haya reglas en el grupo de Whats app, entre otros temas.

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que comparezca en próxima Sesión de Cabildo el Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, y de un informe al respecto.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 3 de asuntos generales, y luego de hacerlo se concede uso de los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

El Tercer Regidor solicita el presupuesto de lo que se compró para los festivales del día del niño y 10 de Mayo.

El Presidente Municipal comenta a los integrantes del Ayuntamiento, que el día de mañana ya se tendría el presupuesto definitivo, y se los hará llegar cuanto antes.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 4 de asuntos generales, y luego de hacerlo se concede uso de los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

En uso de la palabra el Tercer Regidor, exhorta al director de Desarrollo Económico para que de un informe a los comerciantes de los puestos nocturnos las opciones que tienen que ser elaborados los puestos, ya que no se les ha informado y están preocupados porque el material está subiendo. De igual manera solicitan una tolerancia, ya que la inversión sería entre la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que le haga un exhorto al Director de Desarrollo Económico, para que a la brevedad posible entregue a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta definitiva del modelo para los puestos nocturnos.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 5 de asuntos generales, y luego de hacerlo se concede uso de los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

La Octava Regidora solicita la comparecencia del Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para que explique el tema de que no ha habido agua en el Barrio de San Juan y Santa Isabel de jueves a domingo, de la semana pasada.

El Presidente Municipal comenta, que han roto 6 veces el tubo, y en lo que reparan tarda de día a día y medio. También se han estado taponeando algunas redes de agua. Se espera que ya quede el pozo de San y hagan la entrega formal. Esto con la finalidad de solucionar el desabasto de agua.

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que comparezca en próxima Sesión de Cabildo, el Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para que nos dé una información al respecto, así como cómo va con CONAGUA, el pozo de San Juan y el abasto de agua en la Cabecera Municipal.

El Séptimo Regidor sugiere, que se comunique a la comunidad de la situación de la falta de agua, los motivos por los cuales está el desabasto.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 6 de asuntos generales, y luego de hacerlo se concede uso de los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tultepec y el Sistema Municipal DIF de un inmueble ubicado en Avenida de los Doctores sin número, Barrio la Manzana, Pueblo Santiago Teyahualco, Tultepec, Estado de México, donde se ubica la unidad de rehabilitación e integración social (URIS), para su ratificación.

Una vez que no existen intervenciones, ni comentarios, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 6.6

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento autoriza ratificar contrato de comodato entre el Ayuntamiento de Tultepec con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec, Estado de México (Sistema Municipal DIF-Tultepec), del inmueble ubicado en Avenida de los Doctores si número, Barrio la Manzana, pueblo de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, donde se ubica la denominada unidad de rehabilitación e integración social (URIS).

TERCERO.- Se instruye al Sistema Municipal DIF, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídica, y Desarrollo Urbano, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'H. Ayuntamiento', 'Regidora', 'Regidor', and 'Síndico Municipal']

**DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE
ASUNTOS GENERALES**

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 7 de asuntos generales, y luego de hacerlo se concede uso de los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al punto número 7 de asuntos generales.

El Secretario del Ayuntamiento da lectura al artículo 102 de la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México, el cual indica que en cada Municipio se crea un Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes, que deberá coordinarse con el sistema estatal.

Una vez que no existen intervenciones, ni comentarios, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 6.7

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento acuerda la creación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes, que deberá coordinarse con el sistema estatal.

SEGUNDO.- Se instruye al Sistema Municipal DIF, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta al Presidente Municipal que los asuntos contenidos en el Orden del día han sido debidamente agotados.

En consecuencia de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, a las trece horas con treinta y seis minutos del día diez del mes de mayo del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que han intervenido en ella.

PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL.

C. MARIO AGUILAR PÉREZ
PRIMER REGIDOR.


C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA
SEGUNDA REGIDORA.



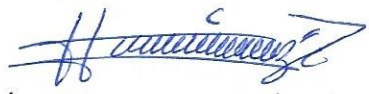
C. ARMANDO CERVANTES PUNZO
TERCER REGIDOR.



C. JIMENA RANGEL CEDILLO
CUARTA REGIDORA.



MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS
SÉPTIMO REGIDOR.



C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA
OCTAVA REGIDOR.



C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ
NOVENO REGIDOR.



LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



